



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 20 FEB. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 14 de Febrero de 2019, que nombra de Alcalde Subrogante a Doña María-Jose Lira Marti; El Decreto N° 146 de fecha 14 de Febrero del 2019, donde aprueba Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme El Decreto Alcaldicio N° 5.384 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución Exenta N° 00097, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 19 de Febrero de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Convenio suscrito con fecha 19 de Febrero de 2019, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Diagnostico Eje", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

Que con fecha 19 de Febrero del 2019, se suscribió convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del programa denominado, "Acompañamiento Sociolaboral", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 945 /

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado, "Diagnostico Eje"; de fecha 19 de Febrero de 2019, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un **monto total de \$1.404.000.-**; dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de \$1.044.000.- la cual se transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, y la segunda será transferido por un monto de \$360.000.- a partir del sexto mes de ejecución del convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de Enero de 2019 y **su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.60, denominada Diagnostico Eje año 2019, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIA-JOSE LIRA MARTI
ALCALDE DE VICUÑA (S)

MJLM/KSA/CAM/mmt
DISTRIBUCIÓN:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Alcaldía.
- Prisilla Orostegui Torres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.
- Transparencia